GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221753 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°66618 del 09.08.2016 del MINISTERIO DEL INTERIORPARTAMENTO de Extranjería y Migración del Y SEGURIDAD PUBLICACION SEGURIDAD PUBLICACION DE INTERIOR DEL INTERIOR PUBLICACION DE INTERIOR PUBLICACION DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DE DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DE PUBLICACION DE PUB

N° interno: 7967399

2 2 AGO 2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 198936

TOTALMENTE TRAMITADO LAGO, 28 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°221753 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Carolina Paola MARQUINA MUENTE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero anteriormente mencionado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $\rm N^{\circ}$ 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°221753 DEL 05.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Carolina Paola MARQUINA MUENTE de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DEL DEL

Bapto.

Migració

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/RXCM [451] 28/07/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara โรลับา์คือ Encargado Oficina FV#56